

Nombrense este Ayuntamiento en conformidad de lo
de los Vocales de Sanidad { previendo en el artículo cuarto, capítulo pri-
mero de la Ordenación para el gobierno eco-
nómico y político de las Provincias, trato y
conferencias lo conveniente acerca del nom-
bramiento de los Vocales que en sus respu-
blicas abogues han de componer la Junta de
Sanidad de esta ciudad en todo el presente
año, y por unanimidad de voto, resul-
taron nombrados los siguientes; en la
Calle de Regio, D. Juan de Matos, D. Juan
de Lagares, y D. Juan de la Cruz, en la de Puente
de San Juan, D. Juan de Villanueva, D. Juan de la Cruz,
y D. Antonio de la Cruz, y en la de Ceja,
y D. Diego de la Cruz, D. Pedro de la Cruz, y D. Sal-
vador de la Cruz, a todos los cuales, a todo
los cuales se les pide para los correspondientes
oficios para que enterados de su nombra-
miento comparezcan ante esta Corporación
para prestar el competente juramento
y posesionarse en sus destinos el día
que el Sr. Alcalde Ordinario tenga a bien.
Este Ayuntamiento acuerda: Que se forme